

1. Formulario de habilitación de establecimientos de salud y afines, debidamente lleno con dos copias. Este formulario se retira en el Área Rectora de Salud del Ministerio Salud o en la página electrónica del Ministerio de salud: [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr).
2. Copia de los atestados profesionales de la persona responsable técnica del establecimiento y de los profesionales que se encuentran laborando en la institución.
3. Constancia del colegio profesional respectivo de las persona responsable técnica del establecimiento indicando que es miembro activo.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad, ambos lados, de la persona responsable técnica del establecimiento.
5. Recibo de cancelación por concepto de la inscripción del establecimiento según lo estipulado en el Reglamento respectivo.

ANEXO B:

REQUISITOS DE INFORMACIÓN AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(Este anexo forma parte integrante de la norma)

Nombre del Establecimiento:

1. Datos Generales

Dirección exacta		
Dirección postal		
Correo electrónico		
Teléfono	Fax:	
Fecha de la inscripción	Tipo de Centro: Público ( ) Privado ( )	
Director		
Evaluadores:		
Contraparte		

2.a Recursos Materiales

Camas totales	
Ambulancias disponibles	

2.b Recursos Humanos

Médicos especialistas	Enfermeras	
Médicos Generales	Enfermeras especialistas	
Médicos Generales	Auxiliares Enfermería	
Enfermeros	Asistentes de pacientes	
Administradores	Voluntarios	
Nutricionistas	Terapeutas respiratorios	
Técnicos de nutrición	Terapia Ocupacional	
Trabajadores sociales	Salud Ocupacional	
Terapeutas Físicos	Otro personal	

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Salud, a.i., Dr. Francisco Cubillo Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 006-06).—C-421870.—(D33122-48185).

N° 33134-RREE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

1°—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 8459 del día 6 de setiembre del 2005, publicada en *La Gaceta* N° 228 del día veinticinco de noviembre del 2005, aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la resolución A/RES/57/199 del 18 de diciembre del 2002, durante la 57° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2°—Que según lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2), los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. **Por tanto,**

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 de los artículos 140 y 146, de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica al Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la resolución A/RES/57/199 del 18 de diciembre del 2002, durante la 57° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°—Rige a partir de la fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28606).—C-12120.—(D33134-48325).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 006-PE.—San José, 22 de mayo del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 8) y 146, de la Constitución Política; lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República N° 8490 y el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Ana María Herrera Fiallos, con cédula número 1-312-577, Directora de Relaciones Externas, para que viaje acompañando al señor Presidente de la República en su Comitiva Oficial a Suiza, Alemania e Italia; con motivo de participar en diversas actividades oficiales. La salida de dicha funcionaria se efectuará el día 5 de junio del 2006 y su regreso el día 2 de julio del 2006.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos, transporte e impuestos, serán cubiertos por el Título 201- Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 10504-Viáticos al Exterior y Subpartida 10503-Transporte en el Exterior. Se le cubrirán viáticos únicamente del 5 al 18 de junio del 2006.

Artículo 3°—Se otorga la suma adelantada de \$961.055,00 para cubrir los viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 de junio del 2006 al 2 de julio del 2006.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 108-2006).—C-9920.—(48328).

N° 012-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública y;

Considerando:

1°—Que el Plan Puebla Panamá se concretó a partir de una propuesta formulada por los ocho países mesoamericanos con la finalidad de fortalecer la integración regional e impulsar los proyectos de desarrollo social y económico en los estados del Sur-Sureste de México y el Istmo Centroamericano.

2°—Que el objeto fundamental del Plan Puebla-Panamá es potenciar la riqueza humana y ecológica de la Región Mesoamericana, dentro de un marco de desarrollo sustentable que respete la diversidad cultural y étnica. Por ello, se plantea una estrategia para la región que ampara un conjunto de iniciativas y proyectos mesoamericanos.

3°—Que la estrategia integral propuesta en el Plan Puebla-Panamá, se ajusta a las políticas que el Gobierno de la República está impulsando como complemento a la firma del Tratado de Libre Comercio sobre todo en las áreas sensibles de ambiente, infraestructura, desarrollo humano y competitividad integral de los pueblos.

4°—Que en virtud de la renuncia presentada a partir del día 23 de mayo de 2006, por el señor Rónald Gurdíán Marchena al cargo de Comisionado del Plan Puebla Panamá, retoma especial importancia el nombramiento de dichas responsabilidades de un funcionario que coordine las tareas relacionadas con las diferentes iniciativas que conforman dicha iniciativa. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Aceptar la renuncia presentada por el señor Rónald Gurdíán Marchena, a partir del 23 de mayo de 2006 al Cargo de Comisionado Presidencial del Plan Puebla Panamá y agradecer sus oportunos servicios.

Artículo 2°—Nombrar como Comisionada Presidencial del Plan Puebla Panamá a la señora Gioconda Ubeda Rivera, Embajadora Designada de Costa Rica en México, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad N° 8-059-117; a partir del 24 de mayo de 2006.

Artículo 3°—Nombrar como Comisionado Presidencial Adjunto del Plan Puebla Panamá al señor José Miguel Alfaro Rodríguez, mayor casado, portador de la cédula de identidad N° 1-335-207, a partir del 24 de mayo de 2006.